

en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### Disposiciones finales

##### Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

##### Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**

#### ANEXO ÚNICO: FICHEROS MODIFICADOS.

##### 1. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

a) **Responsable del fichero:** HOSPITAL MORALES MESEGUER

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942347114

c) **Apartados modificados:**

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 2. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

a) **Responsable del fichero:** HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA.

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942347109

d) **Apartados modificados:**

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 3. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIA CLÍNICAS ARRIXACA

a) **Responsable del fichero:** HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942346619

e) **Apartados modificados:**

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

- **ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: FIRMA/ HUELLA DIGITALIZADA.

##### 4. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS

a) **Responsable del fichero:** HOSPITAL MORALES MESEGUER

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942346624

f) **Apartados modificados:**

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 5. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO.

a) **Responsable del fichero:** HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA.

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942346971

g) **Apartados modificados:**

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 6. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO.

a) **Responsable del fichero:** HOSPITAL MORALES MESEGUER.

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942346976

h) **Apartados modificados:**

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**12723 Orden de 19 de octubre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la Opción Seguridad en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C).**

Por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda se ha considerado necesaria la creación de la Opción Seguridad dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C), a fin de atender las distintas necesidades del citado Departamento y de la Administración Pública regional.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración

Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio,

#### Dispongo

**Primero.-** Configurar dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C) de la Administración Pública de la Región de Murcia la siguiente Opción, con la titulación que asimismo se especifica:

Opción: Seguridad

Código: CFX34

Titulación requerida: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente

**Segundo.-** Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,  
**Inmaculada García Martínez.**

de la regulación del complemento de jornadas festivas al colectivo de auxiliares educativos que presta servicios en centros sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

#### ANEXO

**Primero:** Hacer extensivo al colectivo de Auxiliares Educativos que presta servicios en los centros sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, lo establecido por el Acuerdo Cuarto de los adoptados por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de enero de 1995, relativo a la retribución del complemento de jornada festiva.

**Segundo:** Las jornadas festivas que realice el personal perteneciente al colectivo a que se refiere el apartado anterior, en cómputo anual, a partir de la 31 inclusive y hasta un máximo de 37, se retribuirán con la cuantía establecida para el complemento de festividad, incrementada en un cien por cien.

**Tercero:** El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2004.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**12712 Resolución de 20 de octubre de 2005 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2005, sobre aplicación de la regulación del complemento de jornada festiva al colectivo de Auxiliares Educativos que presta servicios en centros sociales dependientes del Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.**

En fecha 2 de septiembre de 2005, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, acordó hacer extensiva la regulación del complemento de jornada festiva al colectivo de Auxiliares Educativos que presta servicios en centros sociales dependientes del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General,

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2005, sobre aplicación

### Consejería de Economía y Hacienda

**12713 Resolución de 19 de octubre de 2005, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2005, por el que se modifica el Anexo IV del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2005, sobre retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.**

En fecha 7 de octubre de 2005, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a modificar, con efectos de 1 de enero de 2005, el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2005, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2005, que se inserta a continuación como Anexo, por el que se modifica, con